



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR\_GJN\_BNR\_006.23

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

**Asunto:** Se informa respecto de la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se publicó el **Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que por el momento ya está visible en la página de CONAMER: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54807#>

Se mencionan los elementos más importantes:

Se **reforma** el párrafo primero, en su encabezado, de la fracción I del numeral 3 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, para quedar como sigue:

### "ANEXO 2.4.1

...

1.- y 2.- ...

3.- ...

I. Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE2021**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (**cancela a la NOM-004-SCFI-2006**), publicada en el DOF el 14 de enero de 2022:

...

II. a XIV. ..."



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR\_GJN\_BNR\_006.23

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Las Constancias o Dictámenes de cumplimiento de información comercial que hayan sido emitidas respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2006, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en la misma y dichos productos inspeccionados podrán comercializarse hasta agotar inventarios al amparo de la Constancia o Dictamen y de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006), publicada en el órgano de difusión oficial antes señalado el 14 de enero de 2022

El Anteproyecto **NO HA SIDO PUBLICADO** en el Diario Oficial de la Federación, se da a conocer únicamente con fines informativos y con la finalidad de que en caso de tener comentarios al respecto se hagan los mismos considerando lo siguiente:

**1.- Los comentarios se emiten a través del portal de CONAMER, para tal efecto, es necesario realizar su registro e ingresar con clave y contraseña, en dicho portal se encuentra el manual de usuario mismo que explica cómo realizar el registro y emitir comentarios, o bien;**

**2.- Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

#### Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



**RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ**, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción III, 5o., fracciones III, V, VII, X, XI y XII, 15, 16, 17, 20 y 90 de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 5o., fracción XII, de la Ley de Comercio Exterior faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que el 9 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (Acuerdo), modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 10 de octubre y 25 de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general en materia de comercio exterior en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, agrupándolas de manera que faciliten al usuario su aplicación;

Que el 14 de enero de 2022 se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, *Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006)*, la cual establece la información comercial en los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, y que con su entrada en vigor cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, *Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa*, publicada en el DOF el 21 de junio de 2006, por lo que es necesario actualizar el Anexo 2.4.1 del Acuerdo a fin de homologar la referencia a la nueva norma y con ello brindar certeza jurídica a las personas interesadas respecto de su aplicación;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior y 36-A, fracción I, inciso c), de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada, las normas oficiales mexicanas cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les



corresponda, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, y

Que en virtud de lo antes señalado y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior, y opinadas por la misma, por lo que se expide el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR**

**Único.** Se **reforma** el párrafo primero, en su encabezado, de la fracción I del numeral 3 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

### **“ANEXO 2.4.1**

...

**1.- y 2.- ...**

**3.- ...**

- I.** Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006), publicada en el DOF el 14 de enero de 2022:

...

**II. a XIV. ...**

**4.- y 5.- ... ”**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Las Constancias o Dictámenes de cumplimiento de información comercial que hayan sido emitidas respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2006, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en la misma y dichos productos inspeccionados podrán comercializarse hasta agotar inventarios al amparo de la Constancia o Dictamen y de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006), publicada en el órgano de difusión oficial antes señalado el 14 de enero de 2022.

ANTEPROYECTO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Hoja de firma del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Ciudad de México, a

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA**

**RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ**

ANTEPROYECTO